

Guía de trámites

Transmisión Gratuita de Bienes

Declaración Jurada



ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Descripción del trámite

Permite realizar la transmisión de datos relativa a los enriquecimientos a título gratuito en la provincia de Buenos Aires.

Requisitos

- Poseer Clave de Identificación Tributaria (CIT) u obtenerla (Ver trámite de "Obtención de Clave de Identificación Tributaria (CIT)").

Tené en cuenta que

El trámite No tiene costo.

Importante

Están alcanzados los enriquecimientos gratuitos de personas físicas o jurídicas domiciliadas en Provincia de Buenos Aires por el monto total del enriquecimiento y los de las personas físicas o jurídicas domiciliadas fuera de la Provincia de Buenos Aires por el enriquecimiento patrimonial proveniente de una transmisión de bienes existentes en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

No deberá presentarse la declaración jurada cuando sean transmisiones exentas por el artículo 320 del Código Fiscal. Deberá presentarse la declaración jurada aun cuando las transmisiones no superen el monto al que hace referencia el artículo 306 del Código Fiscal.

La presentación y pago de la declaración jurada deberá ser previa o simultánea a la inscripción, entrega o transferencia, expedición de testimonios o en general todo acto de disposición de los bienes que originen el enriquecimiento.

Tabla de Alícuotas

¿ Quién puede realizar el trámite ?

Contribuyente

Persona sobre la que recae la obligación tributaria. Puede ser Persona Humana o Persona Jurídica. Podés consultar la documentación que acredita personería, en <http://www.arba.gov.ar/GuiaTramites/contribuyentes.asp>.

Representante Judicial

Persona que actúa en nombre y por cuenta de otra (Humana o Jurídica) en virtud de una designación judicial, debido a una incapacidad legal que recae sobre aquella. Para consultar la documentación que acredita personería, <http://www.arba.gov.ar/GuiaTramites/representanteJudicial.asp>.

Representante Legal

Persona que actúa en nombre y por cuenta de una persona Jurídica en virtud del carácter que posee por integrar los órganos de mando. Asimismo, los padres que ejercen la patria potestad sobre sus hijos/as. Para consultar la documentación que acredita personería, <http://www.arba.gov.ar/GuiaTramites/representanteLegal.asp>.

Representante Voluntario/a

Persona que actúa en nombre y por cuenta de otra, en virtud de la facultad que ella le confiere mediante un mandato (poder o autorización). Podés consultar la documentación que acredita personería, en <http://www.arba.gov.ar/GuiaTramites/representanteVoluntario.asp>.

Pasos a seguir Web

- 1 Hacé click en "Iniciar Trámite" o directamente accedé a TGB - Transmisión Gratuita de Bienes.
- 2 Ingresá CUIT y Clave de Identificación Tributaria (CIT), y presioná "Ingresar".
- 3 Ingresá en el menú "Presentaciones", hacé click en "Presentación DDJJ originales" y luego en "Generar nueva DDJJ".
- 4 Cargá los datos del/la declarante, el tipo de instrumento que origina el enriquecimiento y todas las personas involucradas, incluso al causante cuando se tratare de transmisiones por fallecimiento
- 5 Cargá los bienes que se transfieren; cuando termines la carga hacé click en el icono del lápiz en la columna "Declar*".
- 6 Te mostrará un detalle de la transmisión cargada mostrando los totales cargados por rubro, hacé click en "Declarar".
- 7 Descargá los formularios que te pone a disposición: "Liquidar" para obtener el formulario de pago; "Emisión de Constancia de Presentación" para obtener la constancia de la declaración jurada generada con la fecha, monto declarados y motivo del acto; y "Emisión de Formulario DDJJ" para obtener el formulario de la declaración jurada con el detalle de las transferencias por beneficiario y bienes transferidos.

Normativas

Código Fiscal -Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias-

Artículo 34

Ley impositiva 2022 N° 15.311

null

Resolución Normativa N° 05/18

RN 22/13 y modificatorias. TGB. Pago en hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Resolución Normativa N° 22/13

Deberes y obligaciones a observar por parte de los responsables del tributo y por los terceros vinculados.

Resolución Normativa N° 69/14

Posibilidad de abonarse en hasta seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Resolución Normativa N° 22/13. Modificación. Artículo 324 del Código Fiscal. Alcances

Resolución Normativa N° 91/10

Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. Deberes y obligaciones a observar por parte de los responsables del tributo y por los terceros vinculados. Reglamentación.

Trámites relacionados

Pago de Declaración Jurada en Cuotas

Permite abonar una Declaración Jurada de Transmisión Gratuita de Bienes (TGB), por la modalidad de pago en cuotas, cuando no hubiera operado el vencimiento original de la misma, estableciendo un compromiso formal de pago.